

"Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2017- 2018."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3.1 del Artículo 20 del Acuerdo Regional 01 de 2014, el numeral 3.12 del Artículo 3 del Acuerdo Regional 07 de 2015, y el artículo 74 del Acuerdo Regional 011 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante el acto Legislativo No. 05 de 2011 se modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política constituyéndose el Sistema General de Regalías.
- Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que: "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".
- Que mediante la Ley 1744 de 2014, se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 y se asignaron recursos a Bogotá D.C. y los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá de los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, que estas entidades territoriales destinaron al proyecto "Implementación de acciones de conservación y restauración de páramos y bosque alto andino de la Región Central".
- Que mediante el Decreto 2190 del 28 de diciembre de 2016 se decretó El Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre del 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y se asignaron recursos a los Departamentos del Tolima y Meta, del Fondo de Compensación Regional y Asignaciones Directas, que estas entidades territoriales destinaron al proyecto "Implementación de acciones de conservación y restauración de páramos y bosque alto andino de la Región Central".
- Que el Decreto No.1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) en su artículo 2.2.4.1.2.6.1. establece: "*CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo*



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 185 DE 2017

"Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2017- 2018."

*independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1,2.2.13 del presente decreto".*

- Que el Decreto No.1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) en el artículo 2.2.4.1.2.2.13. indica: *"INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.*

*Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.*

*Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.*

*El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías."*

- Que mediante memorando OAPI 04 – 2017 de la oficina Asesora de Planeación Institucional se solicita la "incorporación de recursos del Sistema General de regalías del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PÁRAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL" con código BPIN 2016000050012 al presupuesto de la Región Central – RAPE", indicando que el proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCADs), así:

OCAD	ACUERDO No.	DEPARTAMENTOS	FONDO SGR	BIENIO SGR	VALOR
Centro Oriente	58 del 12 de diciembre de 2016 062 de junio de 2017	Cundinamarca, Boyacá y Bogotá	Fondo de Desarrollo Regional y Compensación Regional	2015-2016	\$30.499.987.282
Centro Sur	55 del 2 de febrero de 2017	Tolima	Fondo Compensación Regional	2017-2018	\$ 1.000.000.000



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 185 DE 2017

“Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2017- 2018.”

Meta	47 7 de abril de 2017 048 23 de junio de 2017	Meta	Asignaciones directas	2017-2018	\$ 1.000.000.000
<b>TOTAL DE RECURSOS APROBADOS</b>					<b>\$30.880.065.082</b>
<b>ENTIDAD A CARGO DE LA INTERVENTORIA: Gobernación de Cundinamarca</b>					<b>\$1.619.922.200</b>
<b>ENTIDAD EJECUTORA: La Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE</b>					<b>\$30.880.065.082</b>

- Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- Región Central fue designada como entidad ejecutora del proyecto “Implementación de acciones de conservación y restauración de páramos y bosque alto andino de la Región Central”, por los Acuerdos de los OCAD a que se refiere en considerando anterior. Así mismo, estos actos administrativos designaron como instancia pública para la contratación de la interventoría del proyecto a la Gobernación de Cundinamarca.
- Que para la incorporación o adición de recursos al presupuesto de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- Región Central, se debe dar aplicación al Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad, el cual fue adoptado a través del Acuerdo Regional 011 de 2015 y en especial a lo establecido en su artículo 74 *de conformidad con el cual: “Proyecto de Acuerdo de Adiciones y Traslados (...) No requerirá del trámite ante el Consejo Directivo cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por la RAPE Región Central en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades, de igual manera a la incorporación de los Recursos de Balance a diciembre 31 de cada año (...).”*
- Que los ingresos y los gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto *Sistema General de Regalías del bienio 2017- 2018*

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Crear un capítulo independiente dentro del *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos* de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE Región Central, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otros gastos para el bienio 2017-2018.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 185 DE 2017

"Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2017- 2018."

**Parágrafo.** - La Región Administrativa de Planeación Especial - RAPE Región Central suministrará y registrará la información referente a la ejecución del proyecto, siguiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda en el aplicativo del SGR, en cuanto al Sistema de Monitoreo, y los términos y plazos de cargue de información.

**Artículo 2°.** Incorporar en el presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE Región Central para el bienio 2017 - 2018, la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$30.880.065.082) M/CTE.**, provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2017 -2018 de acuerdo con el siguiente detalle:

Código BPIN	Rubro	Descripción	Valor
2016000050012	INGRESOS	Implementación de acciones de conservación y restauración de los complejos de paramos, bosque alto -andino y servicios ecosistémicos de la Región Central.	\$30.880.065.082
	INGRESOS CORRIENTES		\$30.880.065.082
	NO TRIBUTARIOS		\$30.880.065.082
	Sistema General de Regalías		\$30.880.065.082
	S. G. R. - Asignaciones Directas y/o Compensaciones Departamento del Meta		\$1.000.000.000
	Fondo de Desarrollo Regional Distrito Capital		\$25.999.987.282
	Fondo de Desarrollo Regional Departamento de Cundinamarca		\$880.077.800
	Fondo de Compensación Regional Departamento de Boyacá		\$2.000.000.000
	Fondo de Compensación Regional Departamento del Tolima		\$1.000.000.000

7



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAPE REGIÓN CENTRAL**

RESOLUCIÓN No. 185 DE 2017

"Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2017- 2018."

**Artículo 3°**- Incorporar en el presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE para el bienio 2017 - 2018, la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$30.880.065.082) M/CTE.** provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2017 -2018 de acuerdo con el siguiente detalle:

Código BPIN	Nombre de la Cuenta	Descripción	Valor
2016000050012	Gastos	Implementación de acciones de conservación y restauración de los complejos de paramos, bosque alto - andino y servicios ecosistémicos de la Región Central.	\$30.880.065.082
	Gastos de Inversión		\$30.880.065.082
	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN - SGR		\$30.880.065.082
	S. G. R. - Asignaciones Directas y/o Compensaciones Departamento del Meta		\$1.000.000.000
	Fondo de Desarrollo Regional Distrito Capital		\$25.999.987.282
	Fondo de Desarrollo Regional Departamento de Cundinamarca		\$880.077.800
	Fondo de Compensación Regional Departamento de Boyacá		\$2.000.000.000
	Fondo de Compensación Regional Departamento del Tolima		\$1.000.000.000

5



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAPE REGIÓN CENTRAL

185 2017

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2017- 2018.”

Artículo 4°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 JUL 2017



**DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Carlos E Rodríguez – Profesional Especializado - Presupuesto  
Revisó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico.  
Revisó: Edna Patricia Rangel. – Directora Administrativa y Financiera  
Aprobó: Sandra Milena Jiménez Castaño – Jefe Oficina Asesora de Planeación.